

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

# REGLAMENTO MUNICIPAL ORDINARIA FONDEDE AÑO 2024

**TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

## Artículo 1º:

Este es un Fondo concursable, administrado por la Municipalidad, que tiene como finalidad apoyar con aportes monetarios a las organizaciones deportivas de la comuna, con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de San Vicente , inscritas en el registro Ley 19.862 (registro de organizaciones receptoras de fondos públicos), que estén interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local deportivo y social.

## Entiéndase para lo anterior: Asociaciones Deportivas, Agrupaciones Deportivas, Ligas Deportivas, Clubes Deportivos, Clubes de Huasos y de Rayuela, Escuelas Formativas Municipales y Privadas, con excepción de aquellas de carácter profesional.

Con el propósito de:

* Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de San Vicente de Tagua.
* Promover la participación de las agrupaciones deportivas en la solución de sus problemas.
* Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad en favor de los habitantes de la comuna.
* Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones deportivas con actividades en San Vicente T. T. El fin es colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

Cada organización deportiva podrá presentar solo un proyecto en los plazos establecidos por el presente reglamento.

## Artículo 2º:

Esta subvención será administrada por la Municipalidad de San Vicente T.T. y su financiamiento quedará anualmente expresado en el Presupuesto Municipal de Oficina de Deportes. La estructura de financiamiento estará compuesta por:

* Aporte Municipal.
* Aporte Propio de la Organización (Mínimo un 10% del Valor Total del Proyecto), el aporte propio también puede ser con aportes valorizados, lo cual se debe demostrar con Facturas y / o Boletas de Honorarios.

La administración de la subvención quedará radicada en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Oficina de Deportes y tendrá las siguientes responsabilidades:

* Realizar la difusión de la subvención, plazos de postulación y reglamento a las organizaciones deportivas.
* Otorgar orientaciones y asesoría a las organizaciones deportivas para la elaboración de la propuesta.
* Recepcionar y revisar la concordancia del presente reglamento con las solicitudes de postulación efectuadas por las agrupaciones deportivas.
* Cumplir con el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora.

## Artículo 3º:

Los proyectos deberán ser presentados en un original y una copia debidamente ordenados y anillados, en la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, a través de la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Calle Tagua Tagua 222, Piso 2 y el plazo máximo para la presentación de los proyectos será el día viernes 30 de Agosto del 2024 hasta las 14:00 hrs.

Para efectos de los proyectos presentados los montos disponibles para el año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3.139, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas el 04 de julio 2024 serán los siguientes:

* 1. Fondo concursable total a distribuir entre las dos líneas de financiamiento de obra menor y mantención de recintos deportivos, y el de indumentaria e implementación deportiva será de $ 20.000.000.- (veinte millones de pesos). Distribuidos como se menciona a continuación:
     1. A) Monto a repartir en la línea de financiamiento para proyectos de obra menor y mantención de recintos deportivos será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos), pudiendo acceder a un máximo de $2.000.000 (dos millones de pesos) las agrupaciones beneficiadas.
     2. B) Monto a repartir en la línea de financiamiento por proyectos de indumentaria e implementación deportiva será de $ 10.000.000.- (diez millones pesos), pudiendo acceder a un máximo de $1.000.000 (un millón pesos) las agrupaciones seleccionadas.

## TITULO II

**DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

## Artículo 4º:

Podrán postular proyectos las organizaciones deportivas que cuenten con su personalidad jurídica vigente, no poseer rendición de subvenciones pendientes al momento de la postulación, y estar Inscritas en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl/) que las acredita como Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, y los demás requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos municipales que regulan la materia.

## Artículo 5º:

Las postulaciones se efectuarán sobre la base de una ficha técnica, que contendrá obligatoriamente los siguientes antecedentes:

* Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. ANEXO N°1
* Registro de retiro de reglamento al momento de postular. ANEXO N° 2
* Carta de aceptación de aportes, acreditando el respectivo aporte propio correspondiente al 10% del valor total del proyecto, como mínimo. ANEXO N° 3
* Fotocopia del Rut de la organización.
* Fotocopia de la libreta bancaria a nombre de la organización. Sólo libretas de Bancos.
* Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados de los tres directores titulares de la organización.
* Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente.
* Certificado del Registro de Receptores de Fondos Públicos actualizado (www.registros19862.cl).
* Certificado que acredite no tener fondos sin rendir emitido por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal.
* Dos cotizaciones por cada ítem de material a adquirir, incluido Pendón Publicitario
* Fotocopia de acta de acuerdo de la asamblea en reunión extraordinaria en la cual se aprueba la postulación al proyecto, al tipo de proyecto y el monto solicitado (fotocopia de libro de actas oficial).
* Nómina en original (con lápiz azul) de un mínimo de personas como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando su nombre, dirección, cédula de identidad, teléfono y firma (15 para el ítem de indumentaria e implementación deportiva, y 50 para el ítem de obra menor y mantención de recintos deportivos)

## LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACIÓN, SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DEL PROYECTO

**Artículo 6º:**

A partir del día lunes 12 de agosto del 2024, en horario de 09:00 a 14:00 hrs , se hará entrega del Reglamento FONDEDE 2024 en Oficina de Deportes, ubicada en Gimnasio Municipal, Horacio Aránguiz #1273, o bien puede ser descargado de la página web de la Municipalidad (www.municipalidadsanvicente.cl).

El cierre de las postulaciones y recepción de los documentos, vencerá impostergablemente, el día viernes 30 de agosto del 2024 a las 14:00 hrs. La documentación sólo se recibirá en **formato papel, escrito en computador y anillado**, debe ser entregado un original y una copia, en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Vicente T.T. Ubicada en Calle Tagua Tagua N° 222, Piso 2.

Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el Municipio a través de Oficina de Deportes; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en el reglamento del concurso, se hará entrega de los formularios de postulación y se les orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 09.00 a las 14:00 Hrs.

Además, se realizará una Capacitación voluntaria, el día miércoles 21 de agosto a las 19:00 horas en Salón Multiuso N° 2 de Gimnasio Municipal.

La comisión evaluadora resolverá sobre los proyectos recepcionados en la fecha indicada, la cual tendrá hasta el miércoles 04 de septiembre 2024 para evaluar y seleccionar los proyectos. Proponiendo al Alcalde una priorización, para su posterior presentación y aprobación del H. Concejo Municipal.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZOS / FECHAS IMPORTANTES A CONSIDERAR** | |
| PUBLICACION Y RETIRO DE BASES FONDEDE 2024. | LUNES 12 DE AGOSTO. |
| CAPACITACION DE CARÁCTER VOLUNTARIA. | MIERCOLES 21 DE AGOSTO. |
| CIERRE DE POSTULACIONES. | VIERNES 30 DE AGOSTO. |
| REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS RECEPCIONADOS. | DEL LUNES 02 AL MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE. |
| PRESENTACION DE PROYECTOS SELECCIONADOS AL CONCEJO MUNICIPAL. | JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE. |
| ENTREGA DE CHEQUES. | VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE. |
| RENDICION DE PROYECTO FONDEDE. | VIERNES 08 DE NOVIEMBRE. |

TITULO III

**DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

## Artículo 7º:

Una Comisión de Apertura velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada proyecto en el presente Reglamento, declarando cuando así corresponda como admisibles para su posterior evaluación. Esta Comisión será integrada por:

* Director de Desarrollo Comunitario
* Encargado Oficina Promoción Ciudadana y Organizaciones Comunitaria
* Encargado de Oficina de Deporte.
* Funcionario de Oficina de Deportes
* Señoras y Señores Concejales
* Secretaria Municipal, Ministro de Fe

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una Comisión Evaluadora, conformada por los siguientes integrantes:

* + Director de Desarrollo Comunitario.
  + Encargado Oficina Promoción Ciudadana y Organizaciones Comunitaria
  + Encargado de Oficina de Deportes.
  + Funcionario de Oficina de Deportes.

## TITULO IV

**DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

## Artículo 8º:

La evaluación de los proyectos se efectuará sobre la base de criterios que incorporen las siguientes condiciones generales:

1. Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la organización y de acuerdo sus objetivos estatutarios.
2. Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, lo cual se analizará en relación a la cobertura de beneficiarios.
3. Como Criterio de selección de los proyectos, será considerado el aporte propio de la Organización al desarrollo de este.
4. Ante situaciones que no puedan ser resueltas con este reglamento, la comisión determinara los criterios para resolver.
5. Obtendrán un puntaje menor aquellas agrupaciones que hayan recibido o adjudicado el año anterior un fondo concursable regional o comunal, y alguna subvención municipal.

## EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los

proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

## Primera Etapa:

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases (revisión de documentación adjuntada en proyecto) y el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio de los años anteriores (Las instituciones deportivas que presenten rendición de cuentas pendientes quedan automáticamente fuera del presente concurso).

## Segunda Etapa:

Corresponde la evaluación de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de Profesionales Municipales. Si quedara dinero disponible, ya sea por evaluación, o bien por el mínimo de propuestas presentadas al Fondede 2024, esta comisión tiene la facultad de modificar el presupuesto y distribuir este fondo concursable entre las organizaciones seleccionadas admisibles con puntaje menor. Para este caso el monto asignado se relaciona con el puntaje obtenido en la evaluación.

## Tercera Etapa

La Comisión evaluadora informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la aprobación en Concejo Municipal.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cantidad de dinero como aporte propio al proyecto de infraestructura obra menor

|  |  |
| --- | --- |
| **PONDERACION** | **PUNTOS** |
| Igual o mayor a $ 200.000 | 10 |

Cantidad de dinero como aporte al proyecto de implementación o indumentaria deportiva

|  |  |
| --- | --- |
| **PONDERACIÓN** | **PUNTOS** |
| Igual o mayor a $ 100.000.- | 10 |

Número de personas beneficiadas para proyecto de obra menor. (Adjuntar nómina de personas)

|  |  |
| --- | --- |
| **PONDERACION** | **PUNTOS** |
| Igual o más de 200 personas | 10 |
| Entre 100 y 199 personas | 8 |
| Entre 40 y 99 personas | 6 |
| 39 personas o menos | 4 |

Número de personas beneficiadas para proyecto de implementación o indumentaria deportiva.  
(Adjuntar nómina de personas)

|  |  |
| --- | --- |
| **PONDERACION** | **PUNTOS** |
| Igual o más de 50 personas | 10 |
| Entre 30 y 49 personas | 8 |
| Entre 16 y 29 personas | 6 |
| 15 personas o menos | 4 |

## IMPACTO DEL PROYECTO DESDE LA FORMULACION TÉCNICA

|  |  |
| --- | --- |
| **PONDERACION** | **PUNTOS** |
| Muy buena coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas | 10 |
| Buena coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas | 8 |
| Regular coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas | 6 |
| Mala coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas | 4 |

**Artículo 9º**:

La comisión evaluadora analizará que cada una de las postulaciones efectuadas sea en conformidad a los requisitos exigidos en el Artículo 5º del presente reglamento, los criterios de priorización y el impacto del proyecto desde la formulación técnica (Título IV, de la Evaluación de los Proyectos) y los informes adicionales que se soliciten.

De este proceso la Comisión efectuará una propuesta priorizada que entregará al Alcalde, para su presentación y aprobación por parte del H. Concejo Municipal. Finalmente, se refrendará todo lo obrado en un Decreto Alcaldicio que apruebe el otorgamiento del FONDEDE 2024.

## Artículo 10º:

Los proyectos aprobados serán informados a los beneficiarios, mediante carta personalizada. De la misma manera las Organizaciones que no sean favorecidas por el Fondo de Desarrollo Deportivo serán también informadas vía carta personalizada, la cual deberá ser leída en Asamblea, de lo que deberá quedar registrada en Acta correspondiente.

## TITULO V

**DE LA EJECUCION Y RECONSIDERACIONES**

## Artículo 11º:

Los proyectos serán ejecutados directamente por los beneficiarios, bajo la supervisión de Oficina de Deportes, y especificaciones técnicas aprobadas por la Comisión Evaluadora, en los plazos y períodos establecidos en el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán estar ejecutados en su totalidad al viernes 08 de noviembre del año 2024.

Los proyectos de obra menor serán supervisados por un profesional del departamento de obras municipales.

## TITULO VI

**DE LOS RECURSOS**

## Artículo 13º:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a nombre de la Agrupación previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y la Ilustre Municipalidad de San Vicente.
2. En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de un 10% de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Cada organización beneficiada, deberá confeccionar un pendón que señale: El nombre del proyecto, institución que otorga el financiamiento, y logos de Municipalidad y Oficina de Deportes. Esta oficina entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (tamaño 80 x 120 cms), y las agrupaciones tendrán la posibilidad de adquirirlo en la gráfica que estimen conveniente.
4. Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. **Bajo ninguna circunstancia** podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
5. La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.
6. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.
7. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes.
8. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la Municipalidad a través de Oficina de Partes, para luego internamente ser derivada a la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas y / o boletas originales), con detalle de los productos adquiridos y a nombre de la agrupación deportiva que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.
10. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos o de la adquisición de indumentaria o implementación cuando corresponda (Reunión Extraordinaria). Además se requerirá la aprobación por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la rendición de los recursos otorgados a la organización.
11. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
12. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos en su totalidad obligatoriamente a ésta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
13. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos en su totalidad otorgados por el municipio, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
14. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
15. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
16. Se debe cumplir con lo solicitado y expuesto en el Proyecto a realizar, no se permitirá el cambio de Proyecto posterior al ingreso de este, si la documentación presentada al momento de rendir (boletas, facturas, etc.) no tiene relación con el proyecto ejecutado, la agrupación tendrá la obligación de hacer el reingreso de los montos entregados por parte de la Municipalidad, de lo contrario la agrupación quedará con deudas pendientes y no podrá recibir fondos municipales hasta regularizar lo acontecido.

## Artículo 14º:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes deberá supervisar el cumplimiento de las disposiciones de rendición establecidas en el artículo anterior, especialmente respecto del ingreso de antecedentes.

El plazo máximo de rendición de fondos será el viernes 08 de noviembre 2024, las agrupaciones que no cumplan con este proceso en la forma y plazo establecidos, automáticamente serán excluidas de futuros procesos de postulaciones y serán sometidas a las sanciones jurídicas correspondientes.

## TITULO VII

**HITO DE FINALIZACION**

## Artículo 15º:

Las organizaciones que se adjudiquen el Fondo de Desarrollo Deportivo deberán dar por terminado el Proyecto mediante una actividad (Asamblea general donde se difunda el proyecto) que deberá estar indicada en la ficha técnica. En esta actividad deberá informarse a sus socios en detalle del desarrollo del proyecto, el origen de los fondos y la rendición de gastos asociados a éste, dejando el registro gráfico correspondiente.

# REGLAMENTO MUNICIPAL ORDINARIA FONDEDE 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

OFICINA DE DEPORTES

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

“FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO” FONDEDE 2024

## ANEXO N°1

1. Identificación**:**

## Nombre del Proyecto

**“ ”**

1. **Ubicación**:

## “ ”

|  |  |
| --- | --- |
| **Región** |  |
| **Provincia** |  |
| **Comuna** |  |
| **Localidad o**  **Sector** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Localidad Urbana** |  |
| **Localidad Rural** |  |

1. **Categoría:** Marque con una cruz la categoría a la cual postula.

**Infraestructura Deportiva Menor**

**Implementación o Indumentaria Deportiva**

1. **Cobertura:**
   1. **Beneficiarios:** Corresponde a las personas que se beneficiarán por las actividades del proyecto. (Ejemplo: miembros oficiales de una organización).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº Beneficiarios** | **Nº Adultos**  **Damas Varones** | | **Nº Niños**  **Damas Varones** | | **Total**  **Damas Varones** | |
| Beneficiarios |  |  |  |  |  |  |
|  | | | **TOTAL BENEFICIARIOS** | |  | |

1. **Financiamiento.** (Indique las cifras en pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| Aporte Propio |  |
| Aporte de Terceros |  |
| **TOTAL** |  |

1. **Período.**

|  |  |
| --- | --- |
| Numero de Meses Ejecución del Proyecto |  |
| Fecha Inicio del Proyecto |  |
| Fecha de Término del Proyecto |  |

**Nota: Se considerará como fecha de inicio del proyecto, aquella que corresponda a la fecha de firma del convenio de transferencias de fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de San Vicente T.T**

1. **Antecedentes del Proyecto:**
2. **Descripción del proyecto**

## ¿Qué van a realizar?

1. **Justificación del proyecto**

## ¿Por qué se va realizar esta iniciativa?

1. **Objetivos que persigue el proyecto**

## ¿Para qué?

1.-

2.-

3.-

1. **Justificación con número de beneficiarios.**
2. **Cronograma de actividades:** Las actividades tendrán una duración máxima.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **Mes 1** | **Mes 2** | **Mes 3** | **Mes 4** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. **Equipo director del proyecto:** Nombre de los dirigentes o socios responsables de la ejecución y administración **del proyecto**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Rut** | **Cargo** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **Presupuesto**: Detallar **cada uno de los ítems** de gastos asociados a la ejecución del proyecto **(sumarlos todos al final).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle de ítem de gastos** | **Aporte**  **propio** | **Solicitado**  **a la**  **Municipalidad** | **Total** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

## Antecedentes Organismo Responsable de la Ejecución del Proyecto:

|  |  |
| --- | --- |
| Organismo Administrador de Fondos |  |
| RUT del Organismo |  |
| Presidente |  |
| Dirección del Organismo |  |
| Teléfono |  |

1. **Antecedentes del Directorio del Organismo Responsable:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Presidente |  |
| RUT |  |
| Dirección Particular |  |
| Teléfono de Contacto |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Tesorero (a) |  |
| RUT |  |
| Dirección Particular |  |
| Teléfono de Contacto |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Secretario (a) |  |
| RUT |  |
| Dirección Particular |  |
| Teléfono de Contacto |  |

## Firmas del directorio del organismo responsable:

Secretario (a) Tesorero (a)

Presidente (a)

## ANEXO Nº 2

**FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO 2024**

Yo. (Nombre y apellidos)

Y C.I. Nº

institución)

(Representante legal de la

(Nombre de la institución)

De la Comuna de San Vicente de TT., dejo constancia que postulo al Proyecto Denominado

(Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo Deportivo, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las B**ases del Fondo de Desarrollo Deportivo para el año 2024**, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos los montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de San Vicente TT en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto presentado,** no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado.

(Nombre, Firma y Timbre)

## Presidente

Nombre Firma

En San Vicente TT, a de del año 2024.

## ANEXO N° 3

**CARTA COMPROMISO APORTE PROPIO O DE TERCEROS**

Yo,………………………………………………….. Rut: …………………….

Presidente de la institución deportiva denominada

………………………………………………………………………………….

En representación de la entidad antes mencionada comprometo el aporte propio de

$……………………….....….. (En letras ), para el proyecto denominado “… ”

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del aporte** | **Monto valorado en $** | | |
| **Cantidad** | **Detalle(monto)** | **Total** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | | |  |

NOMBRE :

FIRMA Y TIMBRE :

RUT :

CARGO :

DICHOS APORTES SERÁN RESPALDADOS CON DOCUMENTO TRIBUTARIO EN SU RENDICIÓN.